



N° 084 -2021-OP-HVLH/MINSA

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar,09 de Marzo de 2021

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Marta V. Quispe Gonzales
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

VISTO; INFORME TECNICO N°036 -2021-UFPPTOyCA-OP-HVLH/MINSA, de fecha 05 de Marzo del 2021, donde se informa sobre la reprogramación de guardia diurna del 30 de noviembre del 2020 asignada al Médico Residente de 3er año Pérez Ocampo Kenny. La misma que fue asignada al Médico Residente de 3er año Rodríguez Chang Linda Rosa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el mismo que establece normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y el pago de las guardias hospitalarias, a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración complementaria por Guardias Hospitalarias.

Que, mediante Ley. N° 28167, se aprueba la nueva escala de pago por concepto de Guardias Hospitalarias a favor de los trabajadores Profesionales y No Profesionales de la salud, que forman parte del Equipo Básico de Guardias Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que, con las Leyes N° 23536, 23721, 24050, 23728, 27669, 28167 y Decreto Ley N° 559, Establecen las normas generales que regulan el trabajo de la carrera de los profesionales de la salud que desempeñan labores asistenciales en los Establecimientos del Sector Publico;

Que los Decretos Supremos N° 019-83-PCM, 024-83-PCM, 027-84-SA, 029-84-PCM, 032-88-SA, 026-90-SA, 027-90-SA, 024-2001-SA, 004-2002-SA; R.M. N°0573-92-SA/DM, y R.D N° 030-93-SA/P, establecen y reglamentan la Administración de Guardias Hospitalarias que deben cumplir el Personal del Sector Publico en los Servicios Asistenciales;

Que, conforme a lo formulado por los Jefes de Servicios y/o Departamentos del Hospital "Victor Larco Herrera, resulta necesario aprobar las programaciones de Guardias Hospitalarias del personal Profesional y No Profesional de la Salud, correspondiente al mes de Febrero del 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso n) numeral 11.2 del literal 11 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA de fecha 31 de diciembre del 2020, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el de emitir actos administrativos para formalizar acciones de Personal; y,

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 09 de Marzo de 2021

Estando a lo informado por la Unidad Funcional Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, y la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y Autorizar el pago de la remuneración compensatoria por Guardia Hospitalaria del personal Profesional, Médico Residente de 3er año, Rodríguez Chang Linda Rosa del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera por la suma de Ochenta y Siete y 98/100 soles (S/.87.98), correspondiente al mes de Noviembre 2020, que a continuación se indica:

Guardias: Noviembre 2020

MEDICOS RESIDENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	CARGO	TIPO	GDO	GDF	TOTAL
RODRIGUEZ CHANG LINDA ROSA	NP	Med. Residente 3er año	MED1	1		87.98

Total General

87.98

SON:

OCHENTA Y SIETE Y 98/100 SOLES

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplica con cargo a la disponibilidad Presupuestal existente en la naturaleza del cargo 2.1.13.31 "Guardias Hospitalarias" de la Unidad Ejecutora 018 Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese, comuníquese

CRE/mvqg.
C.c. Archivo.

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Unidad Ejecutora 018
Oficina de Personal